



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

MINUTA N° COE/16/2021

Minuta de la Sesión N°16 de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:30 horas del 13 de agosto del 2021, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Buen día les doy la más cordial bienvenida a las Consejeras Electorales, representantes de los Partidos Políticos, al Director Ejecutivo de Organización y Logística, así como el Coordinador de Organización Electoral de este Instituto. Vamos a dar inicio a la Sesión N°16 Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:30 AM (diez horas con treinta minutos) de este viernes 13 de agosto del 2021.

En virtud de que, mediante oficio PRESIDENCIA/2787/2021, de fecha 28 de julio del presente año, el Licenciado Alberto Castillo Reyes fue designado como Encargado de Despacho de la Dirección del Secretariado para atender las funciones atinentes a su dicho encargo, pues bienvenido de nueva cuenta el Licenciado Alberto, nos ha estado apoyando durante las sesiones anteriores, pero bueno, ya el día de hoy, ya como Encargado de Despacho, entonces ya va a sacar adelante propiamente con todas las atribuciones los trabajos de la Dirección del Secretariado. Bienvenido y mucho éxito, Licenciado Alberto.

En ese sentido, en primer término le solicito al Secretario Técnico de a conocer las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia de manera enunciativa, más no limitativa saber, por favor.

El Secretario Técnico: Muchas gracias Consejera, con todo gusto a continuación daré lectura a las reglas básicas asociadas al funcionamiento de la videoconferencia.

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Las y los participantes podrán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de conferencia preferentemente antes de concluir cada intervención o también podrán hacerlo levantando la mano.

La Presidencia o esta Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso de ser necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, esta Secretaría Técnica a instrucción de la Presidencia solicitará el sentido del voto a cada una de las y los participantes.

Es importante seguir las recomendaciones que previamente se hicieron saber con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y en caso de que alguna de las Consejeras o de las representaciones de los Partidos Políticos o participantes tengan algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia deberá informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

En las sesiones de Comisión, las rondas de intervención tendrán la duración establecida en la normatividad vigente.

Por último, si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionada se mantendrá activa mientras dure la transmisión en

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

caso de desconexión involuntaria, se solicitará reingresar las veces que sean necesarias o bien ponerse en contacto con el área de apoyo técnico o con esta Secretaría Técnica.
Es cuanto Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario Técnico, les solicito, por favor, procede a realizar el pase de lista de asistencia e informe si hay quorum.

Lista de asistencia.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, a continuación procederé a realizar el pase de lista de asistencia.

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	PRESENTE
---	----------

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

El Secretario Técnico: Consejera Presidenta, le informo que mediante correo electrónico, la Consejera Electoral Doctora María de Los Ángeles Quintero Rentería, así como el Consejero Maestro Óscar Becerra Trejo, presentaron justificación para no poder asistir a esta sesión de Comisión, en virtud de que atenderían asuntos de carácter personal relacionados con su salud; en ese sentido solicitaron se tuviera por justificada su inasistencia. Bien continuó con la lista de asistencia.

DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA CONSEJERA ELECTORAL	AUSENCIA JUSTIFICADA
--	-------------------------

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO CONSEJERO ELECTORAL	AUSENCIA JUSTIFICADA
--	-------------------------

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ CONSEJERA ELECTORAL	PRESENTE
---	----------

LIC. ALBERTO CASTILLO REYES SECRETARIO TÉCNICO	PRESENTE
---	----------

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

LIC. LIDIA YANETTE CEPEDA RODRÍGUEZ PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
--	----------

LIC. TEODORO MOLINA REYES PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	AUSENTE
---	---------



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

ING. JORGE MARIO SOSA POHL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
LIC. ERIK DANIEL MARQUEZ DE LA FUENTE PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
LIC. ESMERALDA PEÑA JACOME PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. LUIS ALBERTO TOVAR NÚÑEZ PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	PRESENTE
LIC. JESÚS EDUARDO GOVEA OROZCO PARTIDO MORENA	PRESENTE
LIC. LEONARDO OLGUÍN RUÍZ PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	AUSENTE
LIC. DANIEL MARTÍN ZERMEÑO HERRERA PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS	AUSENTE
C. JOSÉ ALEJANDRO GALLEGOS HERNÁNDEZ PARTIDO FUERZA POR MÉXICO	AUSENTE
LIC. CÉSAR ANDRÉS VILLALOBOS RANGEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL	PRESENTE
LIC. NORMA PATRICIA RODRÍGUEZ CÁRDENAS COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRESENTE
ING. HORACIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	PRESENTE

Verificación y declaración de existencia de quórum.

El Secretario Técnico: Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes en esta sesión de Comisión tres Consejeras Electorales, así como seis representantes de Partidos Políticos, un Director Ejecutivo, así como dos Coordinadores hasta este momento, por lo tanto, se declara que existe el quórum legal para poder llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del día.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario Técnico, ahorita verificamos la conexión de la Licenciada Norma Patricia, y una vez verificado el quórum y declarada su existencia, abrimos la sesión para continuar con los puntos del orden del día.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Secretario Técnico le solicito consulta a las integrantes de esta Comisión si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que fue circulado con la debida anticipación, así como también ponga a consideración su contenido.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, esta Secretaría Técnica pone a consideración de las señoras Consejeras que se encuentran presentes, la dispensa de lectura, así como el contenido del orden del día a reserva de que alguien tenga alguna observación. No habiendo observaciones, me permitiré someter a votación ambas cuestiones. Sin embargo, previo a ello doy cuenta Consejera Presidenta, que se unido a la sesión de Comisión el Consejero Electoral, Maestro Óscar Becerra Trejo, bienvenido Consejero.

La Consejera Presidenta: Gracias, bienvenido Consejero.

El Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo: Gracias. Buenos días.

El Secretario Técnico: En consecuencia de lo anterior tomaré la votación de manera nominativa de cada integrante de esta comisión respecto a la dispensa de la lectura del orden del día, así como también sobre el contenido.

No habiendo observaciones, me permitiré someter a votación ambas cuestiones. Sin embargo, previo a ello doy cuenta Consejera Presidenta, que se unido a la sesión de Comisión el Consejero Electoral, Maestro Óscar Becerra Trejo, bienvenido Consejero.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.
Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa, a favor.
Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo, a favor.
Consejera Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Doy fe de que haya aprobación por cuatro votos a favor de las señoras Consejeras y el señor Consejero Electoral, presente respecto de ambas cuestiones.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Propuesta que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativa a la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía interesada en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022;
- III. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se emiten Criterios para realizar la Evaluación Integral dentro de los Procedimientos de Selección y Designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022; y
- IV. Asuntos Generales

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: Muchas gracias. Secretario Técnico le solicito, por favor, sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

II. Propuesta que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativa a la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía interesada en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

El Secretario Técnico: Con gusto, Consejera Presidenta el segundo punto del orden del día del presente sesión se refiere a la Propuesta que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas relativa a la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía interesada en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de las integrantes de esta comisión con la debida anticipación de la referida propuesta, pondré a continuación a su consideración la dispensa de su lectura, para ello tomaré la votación de manera nominativa de cada uno y cada una de ustedes.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa, a favor.

Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo, a favor.

Consejera Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que haya aprobación por cuatro votos a favor de las señoras Consejeras y el señor Consejero Electoral, presente respecto a la dispensa de la lectura de la propuesta que presenta la Comisión de Organización Electoral antes mencionada.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario Técnico a efecto de poner a consideración la propuesta de la Comisión de Organización Electoral en mención le solicitó sea tan amable de dar lectura a los puntos Resolutivos de la referida propuesta.

El Secretario Técnico: Claro que sí, con todo gusto Consejera Presidenta, los puntos resolutivos de la propuesta son los siguientes:

Primero, se aprueba la propuesta relativa a la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos, interesados en participar como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2021- 2022 y sus anexos, en los términos precisados en el considerando LXII de la presente propuesta, misma que se anexa como parte integrante de la presente.

Segundo, se propone al Consejo General que la modalidad para llevar a cabo las entrevistas, sean a distancia a través de herramientas tecnológicas que permitan llevar a cabo una videoconferencia; aplicada, perdón, aplicadas por el Consejero Presidente, las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales en grupos de trabajo, de manera individual por aspirante y a través de las sedes que el IETAM habilitará para tal efecto, en consideración a las medidas dictadas por las autoridades sanitarias, debido a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Tercero, remítase la presente propuesta a la Secretaría Ejecutiva, para que en su oportunidad sea sometida a la consideración del Pleno del Consejo General, para su discusión y, en su caso, aprobación.

Cuarto, notifíquese la presente propuesta a las Representaciones Partidistas acreditadas ante esta Comisión para su debido conocimiento.

Es cuanto Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario Técnico, se pone a consideración de las y los integrantes de esta Comisión la propuesta de referencia por si alguien desea hacer algún comentario, si me permiten, me gustaría trasladarle el uso de la voz al licenciado César Villalobos, porque como ustedes recordarán el día 11 de agosto, tuvimos una reunión donde se presentó a las convocatorias y se hizo un agregado en el apartado de requisitos, nada más nos podría comentar Licenciado en qué consistieron ese agregado que se realizó a la convocatoria, por favor licenciado César.

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Con gusto Consejera, buenos días a todas y todos. Precisamente en la reunión que tuvimos el pasado 11 de agosto, en la cual estuvieron presentes representaciones de Partidos Políticos, así como Consejeras y Consejeros y Secretario Ejecutivo.

El Consejero del Maestro Oscar Becerra propuso agregar como un requisito el que las personas aspirantes no hubieran sido condenadas previamente por violencia política de género, recordemos que es un tema que ha venido impulsando justamente el Instituto, entonces creo que es loable esta propuesta que hace el Consejero la cual se agregó en ese sentido, de igual manera hay uno de los puntos en uno de los considerandos, perdón, de la propuesta viene razonado el por qué se está agregando y pues únicamente agregado Consejera, el no haber sido condenado por violencia política de género.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Licenciado, sí es importante destacar que insisto, estamos tomando los mismos parámetros que se tomaron en el proceso pasado y tomando como referencia también el Reglamento emitido el año pasado por el Consejo General para la designación de consejeros y es muy importante hacer la apreciación que nos hizo el Consejero Óscar precisamente como bien lo manifiesta, hemos estado impulsando estas acciones y por tanto no le vemos mayor problema de que se integrará este como requisito a para pedírselo a los aspirantes que para Consejeras y Consejeros Electorales de nuestros órganos distritales.

No sé si alguien más tenga algún comentario al respecto. Adelante, el Licenciado César.

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Consejera, también me permito comentarles que derivado de la logística que se prevé implementar para el desarrollo del procedimiento, se tenía como estipulada como una de las sedes del municipio de Tampico, estamos cambiando al municipio de ciudad Madero en virtud de que íbamos a contar con un inmueble que nos van a facilitar para llevar a cabo los trámites del procedimiento, entonces sería el otro cambio, está como sedes, originalmente la propuesta Tampico se cambia el municipio de Ciudad Madero es cuanto Consejera.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: Muy bien, muchas gracias este de no haber comentarios, le solicito al Secretario Técnico someta a votación la propuesta en mención, por favor.

El Secretario Técnico: Consejera Presidenta la Consejera Electoral Nohemí Argüello Sosa solicita el uso de la voz.

La Consejera Presidenta: Ay, discúlpeme Consejera adelante, no, no la vi adelante, por favor.

La Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa: Gracias, Consejera Presidenta; nada más para poner a consideración, porque veo de la adición del requisito de no haber sido condenado por violencia política, solicitarles a los aspirantes presentarla el 3 de 3 contra la violencia no sé si eso también es parte de un requisito o no sea considerado digo que en la convocatoria no lo veo había entendido, disculpen, la sesión pasada este no, me fue posible ingresar en la reunión de trabajo, perdón, por lo que sí me gustaría que este nada más escuchar sus argumentos en relación a la no incorporación del 3 de 3 contra la violencia y de ser posible pues incorporarlo, gracias.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias, Licenciado César, tenemos alguna problemática o algo en ley que impide incorporar ese punto.

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Como tal Consejera no tenemos este ningún impedimento para agregar ese ese punto como requisito y si así lo considera esta Comisión, se puede agregar Consejera.

La Consejera Presidenta: Muy bien compañeros Consejeros, este se está proponiendo la adecuación a agregar un punto más a la cuestión de la convocatoria, no sé si tengan algún comentario al respecto o estén de acuerdo a que se integre esta 3 de 3 también a la cuestión de los requisitos de la convocatoria. Muy bien, adelante Consejero Óscar.

El Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo: Lo que está pidiendo la Consejera Argüello Sosa es para efectos de incorporarlo como requisito a la convocatoria pero para efectos de recordarnos a todos lo que se está solicitando, lo que se pide en esa manifestación de 3 de 3 para que quede claro, y que conste en acta.

La Consejera Presidenta: A ver, discúlpame, pero se corto lo último consejero, no, no, no alcancé a escucharlo.

El Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo: Ah ¿sí me escuchan ahora bien?

La Consejera Presidenta: Sí, ya.

El Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo: Me refería yo a que se explicara ante esta comisión si el ABC, en qué consiste todo lo de la declaración 3 de 3.

La Consejera Presidenta: Adelante, Ingeniero Jorge.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Me parece adecuado lo que plantea la consejera Nohemí Argüello Sosa, porque si estamos tratando de plantearle a candidatos que sea obligatorio, como ya sea en lo federal el 3 de 3, y aquí en el Estado yo comenté en reuniones pasadas que no estaba, estaba opcional.

¿Cómo puede ser que un administrativo? Requiera a los candidatos unas cosas y ellos mismos no la cumplan ¿verdad? Sería incongruente nada más, gracias.

La Consejera Presidenta: Gracias ingeniero, adelante Consejera Nohemí.

La Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa: Gracias, Consejera este sí entiendo lo que la propuesta del Consejero o la petición del Consejero Becerra, es precisamente que se detalle para que quede dentro del acta lo que se está proponiendo, toda vez que bueno no es parte del proyecto que previamente se ha circulado y me gustaría entonces, referir que de acuerdo con lo que sea aprobado, como en lo que se refiere al registro de candidaturas, como lo refirió el ingeniero Sosa Pohl en el acuerdo IETAM-A/CG-58/2020, por el que se le da el tratamiento del formato de 3 de 3 para las candidaturas a registrar en el Proceso Electoral 2020-2021, pues tomemos como base el en el anexo que viene a este acuerdo que será el anexo 1, en donde señala adecuarlo básicamente se señala que el que suscribe en este caso sería la o el aspirante a Consejero o Consejera, por mi propio derecho de buena fe y bajo protesta de decir verdad, declaró que al momento de mi registro para el solicitar el, para participar en la convocatoria podría ser de que como para participar como en la convocatoria para la designación de Consejeras y Consejeros Distritales del Proceso Electoral 2021-2022 que no me encuentro en los supuestos enunciados en el Artículo 32 de los Lineamientos para los Partidos Políticos Nacionales; o bueno podríamos decir que no me encuentro en los supuestos enunciados en lo que se conoce como el 3 de 3 contra la violencia relativo a los Partidos Políticos, a las candidaturas de Partidos Políticos y Candidatos Independientes, la cual señala que no, por lo anterior puede ser, por lo anterior manifiesto que no haber sido persona condenada sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o político, perdón o público; número dos no haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal y número tres no haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme, como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias salvo que acredite estar al corriente del pago, o que cancelen su totalidad la deuda y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios. Sin otro particular, éste recibe un cordial saludo atentamente y se pone el nombre de la o el aspirante y su firma.

Eso sería, pues de manera ya más detallada, lo que sería la propuesta de incorporación como requisito para participar en el proceso de designación de Consejeras y Consejeros. Es cuanto.

La Consejera Presidenta: Gracias, básicamente lo que se propone es agregar en el formato, básicamente es un escrito bajo protesta según como lo está explicando la Consejera Nohemí, si tenemos que estar conscientes de que no es un requisito legal, sería un requisito adicional que nosotros estamos vertiendo en la convocatoria y bueno y debemos dejar en claro cuáles serían las consecuencias del hecho de que no lo firmará el aspirante, entonces, en ese sentido, aquí se pone a consideración ver si lo ponemos de carácter obligatorio o se pone solamente como un supuesto, o sea, lo ponemos como requisito, pero que el hecho de que no lo firmé no le generará un perjuicio de no seguir participando eso nosotros lo condenaríamos o, en su caso, el

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

hecho de que no lo presentó no lo firme, amerita que ya no siga participando en el proceso de selección, eso sí, yo creo que lo debemos de dejar en claro antes de la inclusión de este requisito. Adelante, Ingeniero Jorge.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Discúlpeme Presidenta, es que si alguien candidato no quiere firmar eso, es de que está eludiendo algo, yo creo que obviamente debe ser obligatorio o sino como un punto menos en su valoración.

La Consejera Presidenta: Sí, gracias Ingeniero, precisamente es lo que es, lo que pretendo que dejemos en claro cuál será la consecuencia el hecho de que no, no se presente ese, vaya ese formato o esa firma por parte del aspirante, verdad. Adelante Consejera Nohemí.

La Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa: Gracias Presidenta, si entiendo el planteamiento, creo yo que para hacerlo obligatorio tendríamos que hacer una reforma al Reglamento para incorporarlo, yo creo que estamos, pues sí, en muy buen tiempo de poder hacer las dos cosas, o sea, hacer este cambio en el Reglamento para incorporarlo y luego la convocatoria en la misma sesión y poder éste sacarlo adelante para poder pues aprobar lo que corresponde, yo creo que sí vale la pena hacer esto no nos retrasa básicamente mucho este proceso y podemos incorporarlo. Es cuanto.

La Consejera Presidenta: Sí, muchas gracias Consejera, bueno, adelante Consejera Deborah.

La Consejera Lic. Deborah González Díaz: Gracias Presidenta. Sí, justamente en las reuniones de trabajo previas que se han sostenido sobre este tema y que se ha discutido y se ha escuchado las propuestas y las posturas y las opiniones de quienes integramos esta Comisión se explicó también cuál era la situación en cuanto a la calendarización de los trabajos, la reunión que tuvimos el día de antier se explicó ampliamente por parte del área técnica cuál era la proyección de la calendarización, de los trabajos y por qué esta convocatoria iba a tomar, cómo base el Reglamento, que ya se encuentra aprobado en firme.

Entonces a mí me parece que en este momento, cuando ya estamos en la discusión de un tema que me parecería a mí, que ya está superado, el tema de reformar el Reglamento, pues ya no me parece oportuno Presidenta que se ponga a consideración una reforma al Reglamento para incluir un requisito que va más allá de lo legal. Yo no estoy en contra de que se pueda incorporar ese requisito, sin embargo, me parece que regresarnos a una discusión que ya tuvimos con respecto a la modificación del Reglamento, no abona en nada a pues a poder sacar adelante los trabajos, sería cuánto.

La Consejera Presidenta: Sí, gracias Consejera, pues precisamente. Adelante consejera Nohemí.

La Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa: Sí yo coincido con la Consejera Débora, que yo creo que no habría ningún problema en incorporarlo al como un requisito y este y podemos darle adelante a la convocatoria. Es cuánto.

La Consejera Presidenta: Gracias, Consejera Deborah.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Lic. Deborah González Díaz: Presidenta solamente tener en cuenta que en el registro de candidaturas lo pusimos como optativo, como un formato que entregaban de manera voluntaria a los candidatos, los candidatos y tuvimos pues ya conocemos los resultados de esa situación, no solamente debemos de procurar ver qué ¿Cuál es la intención en nuestros actos? sino ver también la viabilidad jurídica de que se sostengan, sabemos que al incorporar un requisito paralegal en una convocatoria, pues en un Tribunal eso se va a caer y con eso se cae la convocatoria, entonces hay que valorar qué es lo que queremos sostener o sea, el cual es el bien tutelado aquí a mí me parece que lo que nos interesa es que la convocatoria, en caso de ser impugnada, no quede firme y no, pueda ser revocada por una determinación judicial, que eso es la otra parte que tendríamos que cuidar, sería cuánto.

La Consejera Presidenta: Sí, gracias Consejera, eh Ingeniero Jorge adelante, por favor.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: Este yo creo que se puede conjugar las dos cosas sin meternos a los reglamentos, que veo que causa plantearlo como está optativo, pero aclarando que eso va a tener incidencia en el puntaje de los candidatos.

La Consejera Presidenta: Sí, muchísimas gracias Ingeniero, precisamente para llamar a mi comentario, o sea que lo podemos agregar a la convocatoria como un requisito optativo y nosotros al momento de ponderar en el apartado de entrevistas es donde podemos nosotros valorar el hecho sí lo presentó o no, en ese sentido ya que de que la ponderación al momento de nosotros evaluarlos queda a nuestro criterio y ahí nosotros como Consejeros, comprometernos a verificar o hacer esa cuestión, ese análisis, o simplemente en la entrevista, explorar el por qué no, a lo mejor no lo van a entender, o sea, porque también hay que ser conscientes de que muchos ciudadanos no están familiarizados con este tipo de temas y a lo mejor no entienden de lo que se trata, verdad.

Y tenemos que hacer precisamente durante la convocatoria también esa sensibilización a los aspirantes para que conozcan de qué estamos hablando y cuál es el objeto o el objetivo por el cual estamos solicitando.

Entonces, por lo pronto, yo creo que la propuesta, así como digo, no estamos peleados, se puede agregar como un requisito adicional y que se valore en su momento ya el momento de hacer el dictamen de cada aspirante y con el compromiso firme, así como tenemos este varias este reformas pendientes al Reglamento, analizarlas pero ya sería posterior a terminar este proceso para no crear confusiones en la aplicación del Reglamento que ya que ya esté emitido, yo creo que sería esa ya la propuesta concreta y bueno, si me permiten. Adelante, el licenciado Govea pidió el uso de la voz.

El Representante del Partido de la Revolución Democrática: La Consejera Deborah solicito el uso de la voz antes Presidenta.

La Consejera Presidenta: Ah sí Consejera, es que no la vi perdón.

La Consejera Lic. Deborah González Díaz: No, adelante que haga su intervención el representante. Gracias.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El Representante del Partido Morena: Gracias, muy rápidamente y digo habiendo escuchado con atención y con interés está estos pronunciamientos creo yo que valdría la pena que la inclusión de este tópico que es desde luego relevante en esta convocatoria deba analizarse con el mismo rigor con el que se planteó el proyecto de convocatoria, me refiero a que si se presenta como una cuestión optativa, que luego puede ser motivo de valoración o sanción para efectos de calificación pues creo que no vio que no es compatible una cosa con la otra, lo digo muy respetuosamente y me parece que dado el perfil que se busca de los aspirantes, pues yo creo que es perfectamente válido que se les requiera de una manera, digamos, más objetiva, más directa está cumplir con este requisito entiendo que habría eventualmente un aspecto reglamentario que podría incluso ser controvertido, como lo manifestaba la Consejera Débora González sin embargo, insisto, lo que yo veo de fondo es que la estructura de la convocatoria y los criterios de selección son bastante, bastante rigurosos, algo que habla del perfil que debe de reunir cada aspirante y eventualmente quien resulte insaculado verdad, por lo tanto precisamente a ese nivel de rigor, pues me parece que es perfectamente compatible la posibilidad de o analizar incluso que dicho requisito o no necesariamente sea optativo, o sí, si se considera que debe ser optativo, entonces no considerarlo como parte de los criterios de evaluación porque pues esa esa libertad de optar por no presentar la que creo yo que podría ahí sí ser un motivo de controversia, por un lado me permites optar por no presentar ese requisito esa manifestación, pero por otro lado, si no lo hago me descalificas, perdónenme la forma coloquial de decirlo, pero era nada más mi intervención, muchas gracias.

La Consejera Presidenta: Sí, muchas gracias Licenciado adelante Consejera Déborah.

La Consejera Lic. Deborah González Díaz: Gracias, Presidenta. Sí, yo coincido con lo que refiere el representante de morena, que bueno sería un tanto contradictorio que lo pudiéramos poner como un requisito optativo y que se valorará sin certeza o que no existiera claridad en los parámetros de evaluación, entonces, en este mismo orden del día, en esta sesión se están tan bien presentando los criterios de valoración a efecto de poder llegar a un punto de acuerdo y atender las inquietudes que han sido planteadas en esta sesión me voy a permitir lanzar una propuesta, no sé qué tan viable sea, pero tenemos que la valoración curricular abarca un 30% y la entrevista un 70%, la escolaridad ya la tenemos determinada por grado académico, la experiencia electoral también viene dispuesto, sin embargo, en participaciones casi sociales estamos dando 5 puntos, creo que en este rubro a efecto de no poder de no afectar tampoco de manera sustancial la evaluación y que dependa solamente de la entrega un formato una puntuación importante en la evaluación total, no sé si a participación en actividades cívicas y sociales le pudiéramos dar 4 puntos y agregar un rubro de 1 punto o bueno la valoración ya sería consideración de lo que opinan aquí las compañeras y compañeros de cómo ponerle a lo mejor revisión curricular o cumplimiento de documentación, cumplimiento de requisitos no sé cómo se podría describir ese rubro, pero darle una asignación específica de puntaje y aquel que cumpla con todos los documentos que se ponen en la convocatoria sean legales o requisitos adicionales, pues tendrá ese punto aquel que falte de entregar alguna de las constancias pues no obtendrá ese puntaje, se me ocurre esa idea en este momento, pues para poder avanzar en los trabajos, pero pues como siempre, a consideración de mis compañeras y compañeros, sería cuanto Presidenta.

La Consejera Presidenta: Sí, gracias Consejera, razonando la propuesta, yo en verdad no, no le vería problema, me parece que es un es un punto medio este donde darle a algún valor,

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

checaremos ahorita con el área técnica, pero a ver, bueno creo que me pide el uso de la voz, el Licenciado Luis Tovar y posteriormente el Consejero Óscar adelante, Licenciado Luis.

El Representante del Partido Movimiento Ciudadano: Buenos días a todos nuevamente, concuerdo con la participación de la Consejera Débora, es una buena forma de darle o salvar este requisito pero yo creo o mi humilde opinión sería dejarlo opcional toda vez que no hay un soporte jurídico que le dé sí, y más que nada, enfocarnos a un tema estadístico así fue como se hizo en los partidos políticos, sí nada más que a nosotros por la premura y acortar tiempos, no nos dio para solventar ese 100% de la documental, verdad.

Estamos más enfocados en algunos partidos cambiamos fecha de designación de candidatos y eso nos obligó a trabajar a marchas forzadas y no nos dio la suficiente capital humano para darle a una planilla completa la 3 de 3, verdad, hoy ya la conocemos, hoy ya sabemos que no queremos estar en esa estadística donde digan que tal partido tiene 10% del partido tiene 5%, entonces yo aquí propondría que fuera opcional, que ahorita se sigue haciendo un trabajo, te da un trabajo para el 15 de septiembre, si no mal, recuerdo que es cuando vence bueno no recuerdo cuando vence la convocatoria, pero creo que más o menos a finales o mediados de septiembre, si le da para hacer un trabajo de que oye aquí está la 3 de 3 y si a alguien no la presenta que no pase nada, pero si al final nos des una estadística así como el de militantes, si bien saben que bajo protesta de decir verdad que no eres militante, pero nos hemos dado cuentas, perdón nos hemos dado cuenta que en ciertas personas siguen siendo militantes y no le da una causal para no ser Consejero nada más que tú en el siglado, cuando me designas dices PAN, PRI, MC o morena, donde designo y hasta ahí un dato estadístico, entonces, al no haber un soporte jurídico, que posiblemente a la otra si ya lo pueda ver y lo podemos trabajar ¿por qué no hacerlo así? no entren en quitarles porcentajes, ojo que se queda así ya como sea la integración de los Consejeros, si alguien no lo presentó, que también nos digan porque ya sería trabajo de nosotros decir como lo que pasó en campañas qué tal candidato hizo o ejerció violencia, que tal candidato tiene una demanda que tal candidato bla bla bla y eso nos da elementos para nosotros pedir la destitución del el consejero, digo en este caso o consejera entonces, yo lo quisiera dejar como un primer ejercicio opcional porque así fueron las reglas para nosotros no vernos tan pedir lo justo o lo injusto, cuando nosotros tampoco nos lo pidieron así y que quede más que nada en un trabajo coordinado de ustedes, que no dudo que lo vayan a hacer y que mucha gente de esa que prácticamente ha trabajado en el en el Instituto, yo creo que lo van a hacer de buena fe.

También eso no te exime de que tú lo firmes y que tu no lo cumplas verdad, entonces yo quisiera que lo dejaran como un para, no tener un más modificaciones dejarlo como un ejercicio de buena fe, como se hizo en las candidaturas y sacar estadísticas, no dudo que va a salir más elevado que las candidaturas por el tiempo y ya al final se cierra, se saca el porcentaje y si quedan o no quedan ya nosotros investigaremos a el Presidente no firmo la 3 de 3 ¿porque no lo afirmo? ¿a qué le teme? nos das elementos a nosotros y así no, tampoco nos están cuidando ustedes porque también entraríamos en dimes y diretes, de que ustedes hacen una valoración de personas que creen que son capaces y no lo son cuando llegan a la hora de tomar el cargo, ¿verdad? Y yo voy a te preguntaría ¿por qué le dices un 10%? ¿Porque le hizo un 20% en trabajo en equipo, cuando no lo hizo? Verdad.

Entonces yo quisiera que para no tener un tema soporte jurídico, pero claro, si éste aceptaría también la propuesta de la consejera Deborah pero pues 1. Punto, 2 puntos, 3 puntos no es nada, ya vimos que pusieron la que tiene mejor calificación como Presidente como Presidente del Consejo, pero de repente en la integración vimos a personas de 90% de abajo y unos 86 arriba

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

por tema de paridad, entonces no habría la el gran relevancia en ese sentido. Eso sería todo mi planteamiento.

La Consejera Presidenta: Muy bien este sigue en el uso de la voz el Consejero Óscar y posteriormente la consejera Nohemí y luego la Consejera Deborah en ese orden, los vi pedir el uso de la voz. Adelante consejeros.

El Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo: Gracias, gracias Consejera, pues sí, a ver la inclusión o no, o la no inclusión como es muy positivo y propositivo, como ya hemos escuchado, la inclusión de la 3 de 3, okey este por todas las razones y por otras también que aquí, que ya sabemos que no se han mencionado, que las que ya se han mencionado sería algo muy propositivo de parte de la convocatoria y de la aprobación, etcétera.

Okey, ese sería el lado bueno o el tratar de justificarlo tipo acción afirmativa pudiera ser el lado contrario, como ya también se ha mencionado aquí y como lo acaba de mencionar ahorita, el Licenciado Luis Tovar, no tenemos el asidero jurídico para agarrarnos y sostenernos y defendernos de eso en el Tribunal. ¿Qué podemos decir? Qué bueno, que es un requisito que se considera y argumentar grandes cosas muy importantes, por cierto, que puede haber en torno a ello, parte de ellos en la justificación que se tiene a nivel federal para que sea exigible y no haya el pretexto de no cumplirlo, sí que no lo tengamos nosotros ahorita a nivel local, pues eso ha sido una situación, pues ahora sí que de otra naturaleza no atribuible a este Instituto, okey ha sido falta de otro tipo de voluntad.

Pero sí habría que ver esa situación al margen de lo que se ha comentado para, pues ahora sí que no tener una, tener una convocatoria que sea impoluta, inmaculada, precisamente con todos los requisitos y lo que esta Comisión, y en su caso del Consejo, tenga a bien aprobarlo, sería mi comentario, gracias.

La Consejera Presidenta: Muy bien, adelante Consejera Nohemí.

La Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa: Gracias, Presidenta, bien sí mira atendiendo a precisamente a lo que hemos comentado, que la idea de no modificar el Reglamento fue precisamente darle celeridad a lo de la convocatoria y no tener esta situación de que pudiera ser impugnado y que luego de impactará en la convocatoria.

Sin embargo, ahora que se abrió lo de incorporar, insisto, yo no estuve en la reunión pasada lo de violencia política y mi propuesta de incorporar la 3 de 3, tal vez tal vez creo que como lo plantea el Licenciado Luis me parece pues buena idea para no caer en lo que ya mencionó el Licenciado Govea de, por un lado, dar la opción de que sea opcional no ponerla como requisito y sin embargo lo vamos a materializar como algo o sea lo vamos a dejar por escrito en los criterios de evaluación y no es la idea o sea yo estaría más porque se quedará así me explico ¿por qué? Porque tú durante la entrevista tú le puedes preguntar al aspirante o al aspirante porque no presentó la 3 de 3, explicarles de qué se trata, incluso tal vez lo que sí se puede poner es abrir la posibilidad de que durante la entrevista se haga él se le explique por qué, de qué se trata y si no lo hizo, que lo pueda hacer llegar, o sea, que puede hacer llegar todavía a su 3 de 3 en caso de que no la haya presentado, preguntarle por qué no la presentó, como decía la Consejera Italia a veces hay una situación que no creo que se vaya a dar aquí, básicamente porque la documentación es clara y es una presentación directa de cada una de los y las aspirantes, a diferencia de las candidaturas que ahí pues una persona que coordina toda la recopilación de la documentación y que a veces este

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

formato pues no lo circularon con la debida anticipación porque la designación de quiénes van a ser las candidaturas a veces no queda, no queda este firme con la suficiente antelación para hacer una recopilación de una gran cantidad de documentos en eso me queda claro, yo estaría entonces porque si hubiera algo que modificar obviamente en el siguiente punto de la sesión, en relación a que pudieran presentar la 3 de 3 en caso de que no la no la hayan presentado para que tengan esta, pues, garantía de audiencia, por decirlo de alguna manera, porque la presento porque no la presentó y que te den sus argumentos y ya con base en la respuesta y en la consecuencia que de lo que manifiesta la o él o los consejeros, las consejeras de la dupla que los entrevisté, pues lo tome en consideración para su valoración, sabemos que la evaluación de personas es algo de lo más difícil, de hacer entonces es algo subjetivo, pero bueno, hay rubros en donde es posible tomar en cuenta sin dejarlo de manera explícita esta esta situación y creo que ponerlo entonces en resumen, poner entonces de manera optativa como requisito optativo de para inscribirse y más bien un requisito recomendable, diría yo, no obligatorio, pero sí recomendable en la convocatoria que presenten su 3 de 3, eso así quede en la convocatoria y en el siguiente punto en donde está todo el proceso de valoración, se le dé la opción de que pueda entregarlo, si así lo manifiesta su voluntad o, en caso de que considere se considere que lo que esto es viable se puede entregar después de la entrevista, si así lo desea la o el aspirante, y yo creo que ya con esto nos quitaríamos toda esta preocupación por la parte jurídica, porque no es un requisito obligatorio, pero también no ir a materializarlo en la evaluación como algo sancionable, es cuánto Presidenta.

La Consejera Presidenta: Bien, gracias Consejera, adelante Consejera Deborah.

La Consejera Lic. Deborah González Díaz: Gracias Italia, este aquí, bueno en la convocatoria que se nos circuló con la propuesta del Consejero Becerra se agregó el inciso n) no haber sido condenada o condenado por violencia política de género, esta presentación del 3 de 3 sustituiría esa manifestación o sería otro requisito adicional, entonces veo que la Consejera Nohemí está asintiendo entonces sería un inciso ñ) por decir así, dentro de esta convocatoria.

Ahora también hay que tener en cuenta que nosotros tenemos un periodo de subsanar omisiones, la propia convocatoria prevé esa ventana entonces, en ese afán de nosotros incentivar el cumplimiento de los requisitos los legales y los adicionales, creo que en este periodo que tienen para subsanar omisiones cuando no presentan algún formato cualquiera de los otros requisitos, pues también que se les requiera en ese sentido y creo que estaríamos reforzando esta iniciativa del Instituto de poder fomentar que se cumplan con la entrega de los formatos y no llegar a esta última parte que refiere a la consejera Nohemí, que a lo mejor hasta en el momento de la entrevista pudiéramos incentivarlos a que, si no lo hicieron lo pudieran entregar, creo que si hacemos ese, o sea, esos agregados y además a la hora de requerir, de revisar la documentación y hacer los requerimientos, también formular los requerimientos sobre estos requisitos nos quitaría mucho o nos bajaría muchísimo el índice de incumplimiento por esta parte y podríamos llegar a las entrevistas, pues yo creo que con prácticamente cero incumplimientos porque estaríamos reforzando la difusión de este requisito, entonces pues a tu propuesta Presidenta, yo creo que ya se va conjugando un buen acuerdo para poder solventar las inquietudes planteadas, gracias.

La Consejera Presidenta: Sí, gracias Consejera entonces, por lo que entiendo podremos nosotros configurar la propuesta que nos comentó el Licenciado Luis, en el sentido de que lo pidamos de manera optativa y esto no va a mermar la calificación o la valoración que se le dé al

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

análisis de pues de todo el expediente del aspirante, no entonces, el Licenciado César, no sé si nos pueda compartir la propuesta que me estaba este comentando.

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Sí con gusto Consejera, se permite; Licenciada Paty puede presentar por favor la convocatoria con el agregado.

La Coordinadora de Organización Electoral: Sí, nada más permite un momentito, estoy abriendo el documento, tengo problemas con.

La Consejera Presidenta: Sería básicamente agregarle otro inciso, como bien lo comentaba la Consejera, donde se pondría que de manera optativa, las personas aspirantes podrán presentar la declaratoria de 3 de 3 contra violencia política de género conforme al anexo 20.

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: El perdón no tenía las convocatorias aquí a la mano Consejera, creo que si mal no recuerdo sería el anexo número 6.

La Consejera Presidenta: El anexo 6 okey.

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Así es, será parte de la documentación que proporcione la Dirección Ejecutiva del Instituto, justamente a los aspirantes.

La Consejera Presidenta: Y ahí agregarle que el hecho de no presentarla pues no merma en su en su calificación, o sea, sería hacer esa aclaración, precisamente porque lo haremos como un ejercicio estadístico, tal y como lo refería el licenciado Luis, y lo tomamos como como antecedente precisamente para el análisis de las modificaciones que en un futuro se le tengan que hacer al Reglamento y de ahí partir de un análisis normativo para poder incluirlas.

La Coordinadora de Organización Electoral: Me indica si ven la.

La Consejera Presidenta: Se ve en negro, yo lo veo negro, okey ya se ve.

La Coordinadora de Organización Electoral: Sería un, esta es la base tercera de los requisitos, okey.

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Estos son los requisitos y como comentábamos, Licenciada Paty si podemos ponerlo en la base cuarta, que es justamente la que vamos, estamos viendo esto la base cuarta, que es la documentación que se requiere a las personas aspirantes y agregarlo justamente.

La Coordinadora de Organización Electoral: Como inciso h), ¿no?

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Como inciso h), así es; en los términos que comento la Licenciada, la Consejera Presidenta de la Comisión que de manera objetiva, se les va a solicitar a los aspirantes la 3 de 3 contra la violencia política de género, que corresponde al anexo número 6 y con el agregado este que dice que el caso de no presentarla no se me fue la palabra Consejera.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

La Consejera Presidenta: Bueno, no mermar en su calificación, no sé si tengan algo que quede, o sea con mayor claridad, verdad. Adelante Consejera Deborah.

La Consejera Lic. Deborah González Díaz: Yo creo que esa última parte haciendo la precisión que no mermaría con la calificación, me parece que está de más al ponerle que es optativo, con eso queda salvado y bueno, no está contemplado tampoco dentro de los criterios de evaluación entonces no tiene un impacto directo creo que podemos omitir esa parte para evitar a lo mejor al ponerle que no va a ser considerado para su calificación para mí sería un incentivo negativo para no presentarlo, no entonces creo que mejor nada mas de manera optativa y hasta el anexo 6 estaría salvado.
Sería mi opinión, Presidenta.

La Consejera Presidenta: Okey muy bien, adelante Consejera Nohemí.

La Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa: Si Paty, si me permites que ahí un poquito en el inciso i) que lo puedas colocar en la pantalla el i) perdón, el anterior g) ah okey, o sea, yo propongo que diga en donde, en las mismas redacción original de la declaración bajo protesta de decir verdad, donde la o el aspirante manifieste que cumple con el 3 de 3 contra la violencia de género y este y entre paréntesis pongo aquí punto ¿sí?

La Coordinadora de Organización Electoral: Okey en la misma declaratoria, o serían dos, declaratorias.

La Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa: Es él, es el inciso h porque es otro es del anexo 6, solo que tenga la misma redacción, la misma redacción, darle el mismo pues la misma formalidad y entre paréntesis, al final se ponga optativas, ¿no?
Ya cuando ellos vean que se les está requiriendo, van a decir, bueno, pues porque me lo están requiriendo, bueno preséntelo cual es el problema nada más tienes que firmar, o sea, lo imprimes y lo firmas ese es el, es toda la complicación, entonces este yo creo que con eso sería suficiente. Es cuánto.

La Coordinadora de Organización Electoral: Okey ¿Así sería?

La Consejera Presidenta: Y nada más falta ponerle de manera optativa.

La Coordinadora de Organización Electoral: Okey.

La Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa: Nada más, si me permites Presidenta.

La Consejera Presidenta: Sí, adelante Consejera.

La Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa: Dice original con el 3 o con él, él le llaman el 3 de 3 con el formato sí. O con el haber, es original de la declaración bajo protesta de decir verdad, donde el expediente manifieste que cumple con el 3 de 3 contra la violencia de género, entre paréntesis optativa, nada más porque pareciera que luego éste cumple de manera optativa con el 3 de 3, me explico, o sea, no, no con la con la presentación. Nada más quitar la coma, creo, al final en género, después de género, quitar la coma y a lo mejor lo que está entre paréntesis, puede ser optativa

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

coma formato proporcionado folio IETAM coma anexo 6, o sea que todo esté entre paréntesis y con eso sea minúscula y bueno, gracias.

La Coordinadora de Organización Electoral: Okey.

La Consejera Presidenta: Pues bueno, no sé si con esto estén colmadas las pues ahora sí, las dudas que tendríamos ósea quedando claro, no sé si con esto quede claro que solamente es vaya con fines optativos y estadísticos en este primer ejercicio también para que el ciudadano se vaya familiarizando con, digo aprovechar este ejercicio para que el ciudadano y ciudadana se familiarice con este tipo de términos y bueno, y entienda, porque lo estamos este nosotros, plasmando o solicitando en esta convocatoria.

La Consejera Lic. Deborah González Díaz: Presidenta del Consejero Becerra, está pidiendo la voz.

La Consejera Presidenta: Adelante consejero Oscar, perdón porque ahora no los veo a todos, por favor.

El Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo: Es mi problema, oiga, este nada más preguntaría yo si este no hay que este mencionar esto en algún otro momento del documento es únicamente ahí, digo, para efecto, de que quedara bien este claro y ordenado verdad, nada más, es decir, si hay que incorporarlo en alguna otra parte o hacer alguna mención del por qué viene este requisito, etcétera, de lo contrario sería nada más este mi comentario.

La Consejera Presidenta: Bueno, al parecer no, porque no sé cómo no, no va a tener valor este no se modificaría en ningún otro documento, salvo que el área técnica me diga en qué otro lugar lo podemos precisar porque al final de cuentas en la convocatoria, pues simplemente se traslada lo que vienen esos insisto como documentación o requisitos, entonces, generalmente se pide una sola vez y en el sentido en el acuerdo, si como bien lo comenta el Licenciado Oscar, si se tendría que argumentar, pero ya sería en el acuerdo respectivo según entiendo ¿verdad Licenciado César?

Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral: Así es Consejera.

La Consejera Presidenta: Pues muchas gracias este, pues bueno, al final de este ejercicio, que ha sido muy nutrido se pone a consideración de las y los integrantes de esta Comisión la propuesta de referencia en este sentido, ya con el agregado que se discutió en este punto en donde se va a poner la 3 de 3 de manera optativa, sin un valor específico para la valoración de la o el aspirante en comento, entonces, Secretario Técnico someta a votación la aprobación de la propuesta en mención, con el agregado de que se hizo en este momento, por favor.

El Secretario Técnico: Con todo gusto Consejera Presidenta, señoras Consejeras y Señor Consejero Electoral, se somete a su aprobación la propuesta relativa a la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 y sus anexos, con el agregado del inciso h) la base IV del documento en comento.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

En consecuencia de lo anterior, tomaré la votación de manera nominativa de cada integrante de esta comisión.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor de la propuesta con el agregado, el mismo que se instruye, se haga la argumentación pertinente en el acuerdo, así como como en la convocatoria respectiva, gracias.

Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa, a favor en los términos que se han planteados.

Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo, a favor con el proyecto y todo lo que se ha propuesto.

Consejera Lic. Deborah González Díaz, a favor con el proyecto y las modificaciones propuestas.

Consejera Presidenta le informo que la propuesta, que ha sido materia de este punto así como las modificaciones que se han realizado ha sido aprobada por unanimidad, con cuatro votos a favor de las señoras Consejeras y el señor Consejero Electoral presente.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, le solicito por favor sea tan amable de continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

III. Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se emiten Criterios para realizar la Evaluación Integral dentro de los Procedimientos de Selección y Designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

El Secretario Técnico: Con gusto, Consejera Presidenta. El tercer punto del orden del día se refiere al proyecto de acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se emiten los Criterios para realizar la evaluación integral dentro del procedimiento de selección y designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Habida cuenta de que también se hizo del conocimiento de las integrantes de esta comisión con la debida anticipación el proyecto de acuerdo en comento, pondría a su consideración la dispensa de su lectura. Para ello tomaré la votación de manera nominativa de cada uno y cada una de ustedes.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa, a favor Secretario.

Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo, a favor.

Consejera Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Gracias Consejera Presidenta, doy fe de que haya aprobación por cuatro votos a favor de las señoras, Consejeras y el señor Consejero Electoral presente, respecto a la dispensa de lectura del proyecto de acuerdo antes mencionado.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretario Técnico a efecto de poner a consideración el presente proyecto de acuerdo de la Comisión de Organización Electoral en mención. Le solicito sea tan amable de dar lectura a los puntos resolutive del mismo.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

El Secretario Técnico en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta los puntos resolutive del acuerdo son los siguientes.

Primero, se aprueban los Criterios para realizar la evaluación integral dentro de los procedimientos de selección y designación de las y los consejeros electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, mismos que se anexan al presente como parte integrante del mismo.

Segundo, notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se notifique a los integrantes del Consejo General para su debido conocimiento.

Tercero, Notifíquese el presente Acuerdo a las Representaciones Partidistas acreditadas ante esta Comisión para su debido conocimiento.

Cuarto, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para la publicación de los presentes Criterios en la página web del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

Es cuánto consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias licenciado, se pone a consideración de las y los integrantes de esta Comisión el proyecto de acuerdo de referencia por si alguien desea hacer un comentario nada más precisando, es para el proceso ordinario 2021-2022, así como viene, entonces ¿no sé si hay algún comentario al respecto?

Muy bien de no haber comentarios, le solicitó al Secretario Técnico someta a votación la aprobación del proyecto del acuerdo en mención.

El Secretario Técnico en Funciones: Con todo gusto Consejera Presidenta, señoras Consejeras y señor Consejero Electoral, se somete a su aprobación el proyecto de acuerdo de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el cual se emiten los Criterios para realizar la evaluación integral dentro de los procedimientos de selección y designación de los Consejeros Electorales que integran los Consejos, integrarán perdón los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

Para ello tomaré a continuación la votación de manera nominativa de cada uno y cada una de ustedes.

Consejera Presidenta Lic. Italia Aracely García López, a favor.

Consejera Mtra. Nohemí Argüello Sosa, a favor.

Consejero Mtro. Oscar Becerra Trejo, a favor.

Consejera Lic. Deborah González Díaz, a favor.

Consejera Presidenta le informó que el proyecto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad, con cuatro votos a favor de las señoras Consejeras y el señor Consejero Electoral.

(Texto de la propuesta circulada)

PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL CUAL SE EMITEN CRITERIOS PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN INTEGRAL DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas
Criterios de Evaluación	Criterios para realizar la evaluación integral dentro de los procedimientos de selección y designación de las y los Consejeros Electorales que Integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral
DOF	Diario Oficial de la Federación
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
LEET	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas
LGIFE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales
POE	Periódico Oficial del Estado
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Reglamento Interno	Reglamento Interno del Instituto Electoral de Tamaulipas

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el DOF, la reforma constitucional en materia política-electoral que, entre otros aspectos, previó un sistema nacional de organización de las elecciones, encomendando la función electoral en adelante al INE y los OPL, para lo cual, estableció una distribución competencial entre ambas autoridades, así como los mecanismos de vinculación.
2. El 7 de septiembre de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo N.º INE/CG661/2016 del Consejo General del INE, mediante el cual aprobó el Reglamento de Elecciones, cuya última reforma se llevó a cabo el 8 de julio de 2020.
3. El 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo N.º INE/CG16/2020, el Consejo General del INE, aprobó la designación del Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del IETAM.
4. El 23 de enero del año 2020, el Consejo General procedió a la toma de protesta de ley en sesión extraordinaria y solemne al C. Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre para el cargo de Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.
5. El 30 de enero de 2020, mediante Acuerdo N.º IETAM-A/CG-03/2020, el Consejo General aprobó la integración de sus comisiones permanentes y especiales, quedando conformada

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

la de Organización por las siguientes Consejeras y Consejeros: Lic. Italia Aracely García López, como Presidenta de la Comisión; Mtra. Nohemí Argüello Sosa, Dra. María de los Ángeles Quintero Rentería, Mtro. Oscar Becerra Trejo y la Lic. Deborah González Díaz.

6. El 18 de marzo de 2020, el Consejero Presidente emitió el Acuerdo Administrativo N.º PRESIDENCIA/002/2020 denominado *Acuerdo Administrativo de la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas por el que se establecen medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las y los servidores públicos que laboran en el órgano electoral y las personas que acudan a sus instalaciones, con motivo de la pandemia denominada “COVID-19” (CORONAVIRUS).*
7. El 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General de los Estados Unidos Mexicanos, aprobó el *Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.*
8. El 26 de marzo de 2020, en sesión del Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo identificado con la clave IETAM-A/CG-07/2020 “...por el que se establecen medidas urgentes para prevenir el contagio del COVID-19 (Coronavirus)”, en cuyo punto Tercero de Acuerdo se determinó: “Las sesiones del Órgano Máximo de Dirección; sesiones y/o reuniones de trabajo de las Comisiones Permanentes y Especiales; sesiones y/o reuniones de trabajo de los diversos Comités, en términos de lo señalado en el punto de Acuerdo primero, de verificarse, se realizarán a puerta cerrada, por lo que se restringe el acceso a la ciudadanía en general, con excepción de las y los representantes de los partidos políticos. En los casos procedentes, las sesiones o reuniones podrán ser seguidas a través de la página de internet del IETAM www.ietam.org.mx así como en sus distintas redes sociales, en cumplimiento al principio de máxima publicidad que rige la función electoral”.
9. El 24 de abril 2020, en sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del IETAM se aprobó el Acuerdo identificado con la clave IETAM- A/CG-08/2020 “...por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, Comisiones y Comités a través de herramientas tecnológicas, durante el período de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19”, en cuyo punto sexto se determinó “Los trabajos del Consejo General y de las Comisiones, así como, el procedimiento referido en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se desahogarán con apego a la normatividad y lineamientos establecidos, en aquello que no vulnere las medidas sanitarias decretadas por las autoridades competentes de los distintos niveles de gobierno”.
10. El 13 de junio de 2020, se publicó en el PO, la última reforma aplicada a la LEET.
11. El 29 de junio del 2020, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo N.º IETAM-A/CG-12/2020 aprobó el *Reglamento para los procedimientos de selección y designación de las Consejeras y los Consejeros electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.*

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

12. El 15 de julio de 2020, en sesión de la Comisión de Organización se aprobó presentar al Consejo General del IETAM la propuesta relativa a la emisión de la convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral de Tamaulipas en el proceso electoral ordinario 2020- 2021, y aprobación de los criterios específicos para la ponderación de las etapas de valoración de conocimientos y valoración curricular y entrevista.
13. El 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM-A/CG-12/2021, por el que se expide el Reglamento Interno el Instituto Electoral de Tamaulipas y se Abroga el Reglamento Interior Del Instituto Electoral De Tamaulipas, expedido mediante ACUERDO IETAM/CG-08/2015.
14. El día 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM-A/CG-14/2021, por el cual aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
15. El propio 5 de febrero de 2021, el Consejo General del IETAM emitió el Acuerdo IETAM-A/CG-14/2021, expidió el Reglamento de Remoción de Consejeras y Consejeros Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral de Tamaulipas.
16. En fecha 9 de agosto de 2021, la Presidencia de la COE celebró Reunión de Trabajo con las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del IETAM a efecto de que el Titular de la DEOLE presentara la propuesta de los Criterios para realizar la Evaluación Integral dentro de los Procedimientos de Selección y Designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
17. En fecha 11 de agosto de 2021, la Presidencia de la COE celebró Reunión de Trabajo con los integrantes de la COE para presentar la propuesta de los Criterios para realizar la Evaluación Integral dentro de los Procedimientos de Selección y Designación de las y los Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

CONSIDERANDOS

MARCO NORMATIVO

- I. Que en virtud de lo que dispone el artículo 1º, párrafo primero de la Constitución Política Federal, en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En el mismo sentido, el párrafo tercero del artículo referido mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.

- II. Que el artículo 40. de la Constitución Política Federal establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la materia de salubridad general es concurrente.
- III. El artículo 35, fracción VI de la Constitución Política Federal, establece que son derechos de las ciudadanas y los ciudadanos poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las atribuciones que establezca la Ley.
- IV. Por su parte, el artículo 36, fracción V de la Constitución Política Federal, dispone que son obligaciones de la ciudadanía desempeñar entre otros cargos, las funciones electorales.
- V. El artículo 41, párrafo tercero, Base V de la Constitución Política Federal, determina que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL. Asimismo, el Apartado C de la Base en cita, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución
- VI. El artículo 73, fracción XVI, Base III de la Constitución Política Federal determina que la autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán acatadas por las autoridades administrativas de la Nación.
- VII. Atento a lo previsto por el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal y de conformidad con las bases establecidas en la propia norma fundamental y las leyes generales en la materia, se determina que las Constituciones y leyes de los estados en el ámbito electoral, garantizarán que:
 - i. En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
 - ii. Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a la propia Constitución y lo que determinen las leyes.
- VIII. En relación a lo anterior, la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹ en su artículo 21, insta que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos; el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país; señalando que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del sufragio.

¹ Proclamada por la Asamblea General de la ONU, el 10 de diciembre de 1948.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- IX. La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer² en su artículo 4, establece que habrán de adoptarse todas las medidas oportunas para garantizarle a la mujer en igualdad de condiciones con el hombre, y sin discriminación alguna:
- i. El derecho a votar en todas las elecciones y a ser elegible para formar parte de todos los organismos constituidos mediante elecciones públicas;
 - ii. El derecho a votar en todos los referéndums públicos; y
 - iii. El derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas.

Estos derechos deberán ser garantizados por la legislación.

- X. El artículo 5, fracción IV, inciso c), de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, dispone que los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la Ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente los derechos políticos como lo son: el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.

En este sentido, el artículo 2º de la Constitución Política Federal, entre otras temáticas, reconoce a los pueblos indígenas y comunidades afro mexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación.

- XI. La fracción III del artículo 7 de la de la Constitución Política Local, instituye como derecho de las y los ciudadanos tamaulipecos, el ser nombrado para cualquier empleo o comisión oficial, en la forma y términos que dispongan las leyes, con preferencia en igualdad de circunstancias, a los que no fuesen tamaulipecos.
- XII. Atendiendo a lo que dispone el artículo 16, párrafo segundo de la Constitución Política Local:

[...]

El pueblo de Tamaulipas establece que [...] la dignidad de la persona, la libertad, la igualdad y la justicia constituyen la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales.

[...]

- XIII. El artículo 17, fracción III de la Constitución Política Local, precisa que el Estado reconoce a sus habitantes el derecho en los ámbitos político, económico, social y cultural, en igualdad de oportunidades a hombres y mujeres.
- XIV. El artículo 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política Local, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, autoridad en materia electoral e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria denominado Instituto Electoral de Tamaulipas.

² Proclamada por la Asamblea General de la ONU, el 7 de noviembre de 1967.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XV.** Que el artículo 144 de la Constitución Política Local, mandata que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.
- XVI.** Los artículos 4, numerales 1, 2 y 5 de la LGIPE, decretan que los OPL en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para el cumplimiento y aplicación de la antedicha Ley; fijando que su interpretación se aplicara conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional.
- XVII.** El artículo 27 de la LGIPE establece que:
- 1. Las Legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se integrarán con diputados electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalan esta Ley, las constituciones locales, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes locales respectivas.*
 - 2. El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.*
- XVIII.** Por su parte, el numeral 1 de los artículos 98 y 99 de la LGIPE, refieren que los OPL son autoridad en materia electoral, dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; autónomos en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, la citada Ley, las constituciones de las entidades federativas y leyes locales; asimismo, serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; contarán con un órgano de dirección superior integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis consejeras y consejeros electorales, con derecho a voz y voto; la o el Secretario Ejecutivo y las y los representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, asistirán a las sesiones únicamente con derecho a voz.
- XIX.** El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) de la LGIPE, mandata que corresponde a los OPL ejercer las funciones correspondientes a aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el INE en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la propia Ley, de igual forma, llevar a cabo las actividades precisas para la preparación de la jornada electoral.
- XX.** El artículo 207 de la precitada Ley, determina que el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal y dicha Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo tanto federal como de las entidades federativas, los integrantes de los ayuntamientos en los Estados de la República entre otros.
- XXI.** El artículo 208, numeral 1 de la LGIPE, refiere que, para los efectos de dicha Ley, el Proceso Electoral Ordinario comprende entre otras etapas, la preparación de la elección.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

XXII. El artículo 1 de la LEET establece que las disposiciones de dicha Ley son de orden público y de observancia general en el Estado libre y soberano de Tamaulipas. La LEET reglamenta lo dispuesto por la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y las leyes generales aplicables, en relación con:

I. Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del Estado;

II. Los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, así como sus ayuntamientos; y

III. La organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

XXIII. En el mismo orden de ideas, los artículos 187 y 194 de la referida norma, determinan primeramente que, el ejercicio de las funciones propias del Poder Legislativo se encomienda a una asamblea que se denominará "Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas". Asimismo, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento, integrado con representantes que se elegirán popularmente por votación directa, según el principio de mayoría relativa y complementado con regidurías electas según el principio de representación proporcional. En la integración de los ayuntamientos deberá observarse el principio de paridad de género.

XXIV. El artículo 5 de la LEET, mandata que el votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de la ciudadanía del Estado, que tiene como objetivo elegir a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos; el sufragio es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

XXV. El artículo 8 de la LEET, fija que, entre las obligaciones de la ciudadanía de Tamaulipas además de los que señala el artículo 8 de la Constitución Local, se encuentra el prestar, en forma obligatoria y gratuita, las funciones electorales para las que sean requeridos.

XXVI. El artículo 91 de la LEET, dispone que los organismos electorales que tienen bajo su responsabilidad la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de la gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y dicha Ley, son los siguientes:

- I.** El Consejo General y órganos del IETAM;
- II.** Los consejos distritales;
- III.** Los consejos municipales; y
- IV.** Las mesas directivas de casilla.

En el ejercicio de esa función estatal, por parte de los organismos electorales, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores y se cumplirán con perspectiva de género.

XXVII. El artículo 99 de la LEET, señala que el IETAM es depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, salvo en los casos previstos en la Constitución Política Federal y la LGIPE.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

XXVIII. El artículo 100 de la precitada norma estipula que:

[...] Son fines del IETAM:

I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;

II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos;

III. Asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado;

V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio;

VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y

VII. Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

XXIX. El artículo 101 de la LEET, señala que en términos del artículo 41, base V, apartado C de la Constitución Política Federal, corresponde al IETAM, ejercer entre otras funciones, desarrollar y ejecutar los programas de la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; la de aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, que en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, así como la normativa que establezca el INE.

XXX. El artículo 102 de la LEET, señala que el IETAM reside en el municipio de Victoria y el ámbito de sus funciones corresponde territorialmente al Estado de Tamaulipas, conformado a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el Órgano Interno de Control; así como, las direcciones ejecutivas.

XXXI. Por disposición del artículo 103 de la LEET, el Consejo General es el órgano superior de dirección del IETAM, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadanas, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y la paridad de género, guíen todas sus actividades, y en su desempeño aplicarán la perspectiva de género.

XXXII. Las fracciones V y VII del artículo 110 de la LEET, refieren como atribuciones del Consejo General; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; conocer, por conducto de su Presidencia, Secretaría Ejecutiva o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el órgano estime pertinente solicitarles; del mismo modo, la designación de funcionariado que durante los procesos electorales actuarán como presidentas y presidentes, como consejeras y consejeros de los consejos distritales electorales para su oportuna integración, instalación y funcionamiento.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

- XXXIII.** El artículo 115, párrafo primero y segundo, fracción IV de la LEET, determina que el Consejo General integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones del IETAM; y que la Comisión de Organización se determina como comisión permanente.
- XXXIV.** El artículo 134, fracción II de la LEET, establece como función del o la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM, el apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales.
- XXXV.** El artículo 141 de la LEET, dispone que el Consejo General del IETAM designará a las consejeras y consejeros que integrarán los consejos distritales para un proceso electoral ordinario, pudiendo ser reelectos para un proceso adicional y que para tal efecto emitirá una convocatoria que se deberá publicar en los medios de comunicación de mayor circulación con cobertura en el Estado, así como en la página oficial de Internet del Instituto y en el PO; la referida convocatoria deberá emitirse antes del día 15 de octubre del año previo al de la elección.
Las consejeras y los consejeros que deberán conformar los consejos distritales deberán ser electos a más tardar el mes de diciembre del año previo a la elección, a fin de que se constituyan e instalen los respectivos órganos descentralizados en la primera semana del mes de febrero del año de la elección, debiéndose publicar la integración en los medios de comunicación de mayor cobertura en la Entidad, así como en la página oficial de Internet del IETAM y en el PO.
- XXXVI.** El artículo 143 de la LEET, señala que los consejos distritales operarán durante el proceso electoral y se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de sus respectivos distritos, conforme a lo advertido en la citada Ley y demás disposiciones relativas.
- XXXVII.** El artículo 144, fracción I de la LEET, indica que el consejo distrital se integrará por cinco consejeros y consejeras electorales distritales, con derecho a voz y voto, que se nombrarán por el Consejo General del IETAM, a propuesta de los consejeros y consejeras electorales del mismo; en su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
- XXXVIII.** En el mismo orden de ideas, el artículo 173 de la LEET, establece que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, para elegir entre otros cargos a la gubernatura del Estado de Tamaulipas.
- XXXIX.** Por virtud de lo que dispone, el artículo 19, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones, respecto de los criterios y procedimientos que se establecen en el capítulo IV “Designación de Funcionarios de los OPL”, estos son aplicables para los OPL, sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas dichos Organismos Públicos en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal; en la designación de las consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se estipule a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

XL. Los artículos 20, numeral 1 y 21 del Reglamento de Elecciones, señalan las reglas que los OPL deberán observar para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre los aspirantes, a los que tengan perfiles idóneos para fungir como consejeras y consejeros electorales de los consejos distritales, entre las cuales se prevé la emisión de una convocatoria pública en la que se establezcan los requisitos y documentación que deberán presentar quienes aspiren a tales cargos, cabe distinguir que la convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través de la página oficial del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y afro mexicanas, del mismo modo, entre líderes de opinión de la entidad y en periódicos de circulación estatal.

XLI. El artículo 22 del Reglamento de Elecciones, refiere que:

“1. Para la designación de los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:

- a) Paridad de género;*
- b) Pluralidad cultural de la entidad;*
- c) Participación comunitaria o ciudadana;*
- d) Prestigio público y profesional;*
- e) Compromiso democrático, y*
- f) Conocimiento de la materia electoral.*

2. En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3 de este Reglamento.

3. El procedimiento de designación de consejeros distritales y municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.

4. El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del consejo distrital o municipal como órgano colegiado.

5. La designación de los consejeros deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco consejeros electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellos aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento.”

XLII. De acuerdo con lo que prevé el artículo 23 de Reglamento de Elecciones, el resguardo de toda la documentación solicitada durante el procedimiento de designación de consejeras y consejeros distritales de los OPL será responsabilidad del Consejo General del OPLE, estos documentos tendrán carácter de públicos, respetando los criterios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y su análoga en el ámbito federal, con el fin de salvaguardar a la ciudadanía participante en el procedimiento citado.

XLIII. Con base a lo expuesto, el artículo 25, fracción IV del Reglamento Interno determina que la COE, en concordancia con lo establecido en el artículo 22, inciso d) del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del IETAM tiene entre otras, la atribución de colaborar con

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

el Consejo General del IETAM para la debida integración y funcionamiento de los consejos distritales y municipales electorales.

- XLIV.** Que el artículo 3, párrafo segundo del Reglamento de Selección y Designación establece que lo no previsto en el Reglamento de selección y designación será resuelto por la COE, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local, la LGIPE, la LEET, los principios generales del derecho y las demás disposiciones aplicables.
- XLV.** El artículo 10, fracción I del Reglamento de Selección y Designación establece que es atribución del Consejo General del IETAM, emitir la Convocatoria para participar en los procedimientos de selección y designación.
- XLVI.** El artículo 11, fracción IX del Reglamento de Selección y Designación establece que es atribución de la COE emitir los criterios específicos para las etapas de Valoración de Conocimientos, así como de Valoración Curricular y Entrevista.

Sobre la aprobación de los Criterios de Evaluación

- XLVII.** Con fundamento en el artículo 19 del Reglamento de Selección y Designación la Comisión de Organización elaboró los criterios específicos para la ponderación que tendrán las etapas de Valoración de Conocimientos y Valoración Curricular y Entrevistas en la calificación integral de cada aspirante. Asimismo, en estos se estableció el número de las y los aspirantes que accedan a cada etapa, así como los criterios de desempate.

Los cuales cabe mencionar son necesarios para que se fijen Criterios respecto de lo siguiente:

- A. VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA ELECTORAL**
- B. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA**
- C. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE LA PERSONA ASPIRANTE**
- D. CRITERIOS DE DESEMPATE DE LA CALIFICACIÓN INTEGRAL PARA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DISTRITALES**

Es por ello que ante la necesidad de establecer la forma en la que serán consideradas las evaluaciones de los aspirantes, que esta Comisión de Organización, por las consideraciones vertidas, y con fundamento en lo previsto por los artículos 1º, párrafos primero y tercero, 35, fracción VI, 36, fracción V, 41, párrafo tercero, Base V, 50, 51, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 4 de la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; 5, inciso c), fracción IV de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; 8, 20, párrafo segundo, Base III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 4, numeral 1, 5, numeral 2, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral, 1, 104, numeral 1, incisos a) y f), 207, 208, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 5, 8, 91, 99, 100, 103, 110, fracciones V y VII, 141, 173, 187, 193, 194 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 19, numeral 1, inciso



COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

a), 20, numeral 1, 21, 22, 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 25, fracción IV del Reglamento Interno; 22, inciso d) del Reglamento de las Comisiones del Consejo General del IETAM; y 19 del Reglamento de selección y designación se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Criterios para realizar la evaluación integral dentro de los procedimientos de selección y designación de las y los consejeros electorales que integrarán los Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, mismos que se anexan al presente como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se notifique a los integrantes del Consejo General para su debido conocimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Representaciones Partidistas acreditadas ante esta Comisión para su debido conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, para que por su conducto se realicen las gestiones necesarias para la publicación de los presentes Criterios en la página web del Instituto Electoral de Tamaulipas, para conocimiento público.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretario Técnico, ahora le solicito proceda el desahogo del siguiente punto del orden del día.

El Secretario Técnico: Consejera Presidenta en virtud de que se trata de una sesión extraordinaria, han sido agotados los puntos enlistados del orden del día.

La Consejera Presidenta: Muchísimas gracias Secretario Técnico, agradezco a todos los presentes su disponibilidad y sobre todo lo nutrida de este tema para esta sesión y pues bueno seguimos con el compromiso de trabajar y hacer lo conducente para poder llevar a buen puerto todas estas actividades.

Entonces, una vez agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión de la Comisión de Organización Electoral, siendo las 11:43 AM (once horas con cuarenta y tres minutos) del día 13 de agosto del 2021, declarándose válidos los actos aquí adoptados. Muchas gracias por su asistencia.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN No. 20, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2021, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES.